

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, con fundamento en el artículo 33, fracción XL, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión Jubilación a favor del C. Adrián Padilla, y

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede pensión por jubilación al C. Adrián Padilla, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Oficina, plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección de Egresos, Contabilidad y Registro de Deuda, dependiente de la Secretaría de Finanzas. Pensión que deberá pagarse en una cantidad mensual de \$28,968.17 y anual de \$347,618.04; autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 45202 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O:

UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita respetuosamente que de ser aprobado el presente dictamen se expida el Decreto correspondiente. Atentamente. La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos. Óscar A. Valdovinos Anguiano Diputado Presidente, C. José Antonio Orozco Sandoval Diputado Secretario, C. Luis Fernando Antero Valle Diputado Secretario, C. Martín Flores Castañeda Diputado Vocal, C. Marcos Daniel Barajas Yescas Diputado Vocal.